COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-062-2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-062-2026**, acepta la propuesta presentada por **LUISA FERNANDA REYES DE LOS RIOS** con número de identificación **1.053.806.953** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMO: LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MARQUETALIA AVANZA, CIEN AÑOS DE HISTORIA"

Especificaciones técnicas exigidas:

JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES**		**CANTIDAD**
DIA 1	Garantizar el juzgamiento de los partidos de los deportes de conjunto	Contar con 3 jueces por partido, con la capacidad técnica para el juzgamiento de 17 cotejos de acuerdo con la disciplina deportiva	FÚTBOL SALA PREJUVENIL MASCULINO Y FEMENINO	6
			FUTBOL DE SALÓN JUVENIL FEMENINO Y MASCULINO	6
			BALONCESTO JUVENIL FEMENINO Y MASCULINO	2
			BALONCESTO PREJUVENIL FEMENINO Y MASCULINO	2
			VOLEIBOL PRE JUVENIL FEMENINO	1
	Garantizar un punto de hidratación por partido con la cantidad necesaria para todos los deportistas.	Agua en bolsa de 350 ml		300
	Entregar almuerzos a los deportistas de cada Institución Educativa del área rural (4 instituciones) que participarán de los cotejos que se lleven a cabo durante el día 1 del evento correspondiente a los JUEGOS	Suministrar arroz cubano (sobrebarriga desmechada, cerdo al horno, chorizo santarrosano, chicharrón, maíz tierno, plátano) en caja desechable tamaño personal de 350 gr con jugo de caja de 200 ml; se debe suministrar cubiertos y servilletas.		150

	INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026			
	Entregar refrigerios a los deportistas de cada Institución Educativa del área urbana (2 Instituciones) que participarán de los cotejos que se lleven a cabo durante el día 1 del evento correspondiente a los JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026	Entregar refrigerios en el evento consistente en: pan tipo hawaiano relleno con jamón, queso y piña de 90 gr; Bebida de Malta Tradicional de 200 ml y una fruta (manzana de 120 gr). Lo anterior, debe estar debidamente empacado y en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para el consumo humano.		150
	Garantizar desplazamiento a los deportistas de las categorías que participarán de los cotejos a desarrollarse el día 1 de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026 por cada Institución Educativa rural.	Suministrar transporte a los estudiantes de las Instituciones Educativas de: El Placer, la Quiebra, Santa Elena y Patio Bonito.		06 VEHÍCULOS
DÍA 2	Garantizar el juzgamiento de los partidos de los deportes de conjunto	Contar con 3 jueces por partido, con la capacidad técnica para el juzgamiento de 20 cotejos de acuerdo con la disciplina deportiva	FÚTBOL SALA PREJUVENIL MASCULINO Y FEMENINO	2
			FUTBOL DE SALÓN JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO	4
			FÚTBOL SALA INFANTIL	3
			BALONCESTO PREJUVENIL MASCULINO Y FEMENINO	2
			BALONCESTO JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO	2
			VOLEIBOL PRE JUVENIL FEMENINO	1
			VOLEIBOL JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO	6
	Garantizar un punto de hidratación por partido con la cantidad	Agua en bolsa de 350 ml		340

	necesaria para todos los deportistas.			
	Entregar almuerzos a los deportistas de cada Institución Educativa , del área rural (4 instituciones) que participarán de los cotejos que se lleven a cabo durante el día 2 del evento correspondiente a los JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026	Suministrar arroz frito (cerdo al horno, pechuga, jamón, tortilla de huevo, raiz china, arveja y zanahoria) en caja desechable tamaño personal de 350 gr con jugo de caja de 200 ml; se debe suministrar cubiertos y servilletas.		150
	Entregar refrigerios a los deportistas de cada Institución Educativa del área urbana (2 Instituciones) que participarán de los cotejos que se lleven a cabo durante el día 2 del evento correspondiente a los JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026	Entregar refrigerios en el evento consistente en: arepas rellenas con proteína– carne de pollo (peso de la proteína 150gr), jamòn, queso y vegetales; Bebida de Malta Tradicional de 200 ml y una fruta (manzana de 120 gr). Lo anterior, debe estar debidamente empacado y en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para el consumo humano.		190
	Garantizar desplazamiento a los deportistas de las categorías que participarán de los cotejos a desarrollarse el día 2 de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026 por cada Institución Educativa rural.	Suministrar transportes a los estudiantes de las Instituciones Educativas de el Placer, la Quiebra, Santa Elena y Patio Bonito.		6 VEHÍCULOS
DÍA 3	Garantizar el juzgamiento de las finales de los partidos de los deportes de conjunto	Contar con 3 jueces por partido, con la capacidad técnica para el juzgamiento de 06 cotejos de acuerdo con la disciplina deportiva	FINAL FUTSAL PRE JUVENIL MASCULINO	1
			FINAL FUTBOL SALA INFANTIL	1
			FINAL FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL FEMENINO Y MASCULINO	2
			FINAL VOLEIBOL JUVENIL FEMENINO Y MASCULINO	2
	Garantizar un punto de hidratación por partido con la cantidad necesaria para todos los deportistas.	Agua en bolsa de 350 ml		140

	Entregar almuerzos a los deportistas de cada Institución Educativa , del área rural (4 instituciones) que participarán de los cotejos finales de los deportes de conjunto que se lleven a cabo durante el día 3 del evento correspondiente a los JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026	Suministrar arroz con pollo (pollo, salchicha, arveja, habichuela, zanahoria y maicitos) en caja desechable tamaño personal de 350 gr con jugo de caja de 200 ml; se debe suministrar cubiertos y servilletas.		70
	Entregar refrigerios a los deportistas de cada Institución Educativa del área urbana (2 Instituciones) que participarán de los cotejos finales de deportes de conjunto que se lleven a cabo durante el día 3 del evento correspondiente a los JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026	Entregar refrigerios en el evento consistente en: pan tipo chicharrón con relleno de guayaba de 90 gr; pony malta de 200 ml y una fruta (manzana de 120 gr). Lo anterior, debe estar debidamente empacado y en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para el consumo humano.		70
	Garantizar desplazamiento a los deportistas de las categorías que participarán de los cotejos a desarrollarse el día 3 de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026 por cada Institución Educativa rural.	Suministrar transportes a los estudiantes de las Instituciones Educativas que clasifiquen a la final		3 VEHÍCULOS
DÍA 4	Garantizar el juzgamiento de los deportes individuales a desarrollarse el día 4 de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026	Contar con los jueces requeridos de acuerdo con las diferentes disciplinas deportivas individuales, para el juzgamiento de 24 cotejos	PARTIDAS DE AJEDREZ	10
			PRUEBAS DE ATLETISMO	10
			PARTIDOS TENIS DE MESA	4
	Entregar almuerzos a los deportistas de cada Institución Educativa , del área rural (4 instituciones) que participarán de los deportes individuales a desarrollarse el día 4 de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026	Suministrar arroz tres carnes (pollo desmechado, cerdo al horno, jamón de pavo, verduras) en caja desechable tamaño personal de 350 gr con jugo de caja de 200 ml; se debe suministrar cubiertos y servilletas.		30

	Entregar refrigerios a los deportistas de cada Institución Educativa del área urbana (2 Instituciones) que participarán de los deportes individuales a desarrollarse el día 4 de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026	Entregar refrigerios en el evento consistente en: tortilla de harina rellena de jamón y queso, jamòn, queso y vegetales; pony malta mediana y una manzana empacada en desechable.	40
	Garantizar desplazamiento a las personas inscritas a deportes individuales (ajedrez, pruebas de atletismo, tenis de mesa) por cada Institución Educativa rural.	Suministrar transportes a los estudiantes de las Instituciones Educativas de el Placer, la Quiebra, Santa Elena y Patio Bonito.	4 VEHÍCULOS
	Garantizar premiación a los deportistas finalistas que participaron de JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026 tanto en deportes de conjunto como individuales	Suministrar medallas en alto relieve, resinadas, con espesor de un milímetro (1 mm), medidas de seis centímetros (6 cm) de diámetro, personalizadas con los logos de la entidad y el nombre del evento en full color, con cinta de un solo color de cuatro milímetros (4 mm).	70
FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DE INTERCOLEGIADOS 2026	Garantizar el transporte intermunicipal requerido para la FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DE INTERCOLEGIADOS 2026	Ida y regreso de todos los deportistas a los municipios que serán sede de la FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DE INTERCOLEGIADOS 2026 (Asistirán aproximadamente deportistas de 5 deportes en dos categoría de ambas ramas, los cuales clasifiquen de acuerdo a los lineamientos para los JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.	2 VEHÍCULOS (para un recorrido de aproximadamente 134 km)
			4 VEHÍCULOS (para un recorrido de aproximadamente 70.8 KM)
			2 VEHÍCULOS (para un recorrido de aproximadamente 26,1 km)

NOTA ACLARATORIA:

Es importante mencionar que, el proceso se proyecta hasta el mes de septiembre en aras de garantizar el desplazamiento a fase departamental.

Aunado a esto, el contratista debe contar con disponibilidad constante e inmediata, para prestar el servicio en las cantidades, el momento y lugar indicado según el requerimiento del supervisor del contrato, los productos deben ser entregados en óptimas condiciones, dado que, en caso de no ser aceptados en temas de calidad por el supervisor del contrato serán devueltos para su cambio inmediato.

SEGUNDA: Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulan todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
14. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, acreditando oportunamente el pago de aportes propios y de su personal vinculado.
3. Asumir, por su cuenta, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual.
4. El proponente debe suministrar almuerzos, refrigerios e hidratación de acuerdo a solicitud del supervisor, los cuales, deben presentarse en excelentes condiciones de salubridad, frescos y manteniendo la temperatura adecuada.
5. Adquirir como mínimo el 30% de los ítems que contengan alimentos a pequeños productores municipales, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, promoviendo la economía local.
6. Incluir dentro de los menús ofrecidos en las actividades productos agrícolas locales que permitan el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y fomenten la alimentación saludable en la población docente.
7. El proponente deberá garantizar transporte para el desplazamiento de los participantes, deportistas y monitores; dicho vehículo deberá cumplir con los documentos vigentes de manera permanente (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICO, EMISIÓN DE GASES, LICENCIA DE CONDUCCIÓN Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL) y a su vez con equipo de carretera: un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, Llanta de repuesto, Linterna.
8. El vehículo deberá cumplir con el recorrido de la ruta establecida y con los horarios de conformidad con las especificaciones técnicas planteadas por el supervisor.
9. Garantizar la calidad de los productos a entregar.
10. Hacer entrega de los elementos solicitados en el momento que el supervisor del contrato lo requiera.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000.00),** La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas cancelará en pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato y de acuerdo con el suministro de todos los productos para preparar y obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificación de la aprobación del servicio por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del

contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, ReteICA, Retefuente, ReteIVA, entre otros.

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha de Expedición	Vigencia	Firmado por
359	2.3.2.02.02.009.43.01.032	$18.000.000	22 de Mayo de 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

CUARTA. PLAZO: El término de duración será a partir de la fecha del acta de iniciación y hasta el 30 de septiembre, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

QUINTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Lineth Hasleilly Bustos Murillo, Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

SEXTA: GARANTÍAS: Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Post-	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	X		NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo	X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado	X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras		X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio		X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la firma del alcalde y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías (SI FUERE EL CASO) y expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa del Municipio.

NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA. El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 02 de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial
Revisó: Lineth Hasleilly Bustos Murillo/Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social